



GOBIERNO
DE JALISCO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

SDH/DAGVE/200/2010

Dirección de Atención a Grupos Vulnerables y Equidad

Guadalajara, Jalisco a 16 de noviembre del 2010

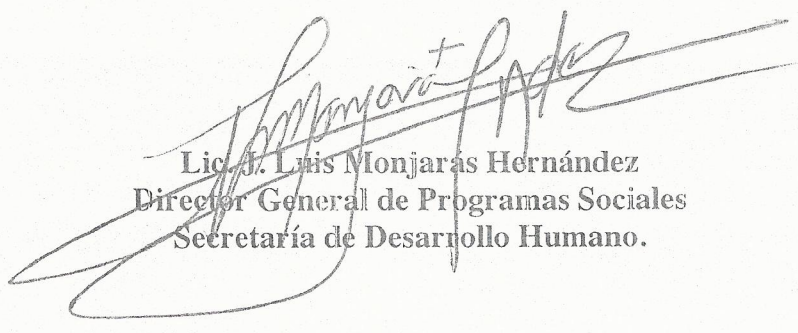
C. Rafael López Núñez
Presidente Municipal de Santa María del Oro
P r e s e n t e

Por este medio le envié un cordial saludo, así mismo le hago una cordial invitación a Usted, así como al Sindico y al Tesorero, para que el día lunes 6 de diciembre del presente año, nos acompañen en punto de las 08:30 a. m., para la firma de convenio y contrato de comodato, para posteriormente dar inicio a las 10:00 a. m. con el evento oficial en la plaza principal de Ciudad Guzman, Jalisco, donde el Secretario General de Gobierno, el Lic. Fernando Guzmán Pérez Pelaez y el Secretario de Desarrollo Humano del Gobierno de Jalisco, el Ing. Martín Hernández Balderas, le hara entrega de una Unidad de Transporte del Programa "Llega"; esperando contar con su valiosa presencia.

Le agradezco de antemano la atención que, por tal motivo se sirva brindar al presente y quedo a sus órdenes para cualquier asunto o aclaración al respecto.

Atentamente,

"2010, Año del Bicentenario del Inicio del Movimiento de Independencia Nacional y Del Centenario del Inicio de la Revolución Mexicana."



Lic. J. Luis Monjarás Hernández
Director General de Programas Sociales
Secretaría de Desarrollo Humano.

www.jalisco.gob.mx

rafa.lopezn@yahoo.com.mx

SDH
Instituto

FOLIO: 501852

Información
Del Cliente

Nombre	RAFAEL LOPEZ NUÑEZ
Domicilio	ABASOLO # 2
Colonia	SANTA MARIA DEL ORO
Municipio	SANTA MARIA DEL ORO
Estado	JALISCO
C.P.	49970
R.F.C.	LONR-680601
Tel. / Mail	
Envío factura	EL MISMO

Servicio
Contratado

GlobaTel Home Básico:

- 100 Llamadas locales
- 30 min. De LD USA.
- Servicios digitales incluidos

LINEAS CONTRATADAS : 1

\$ 229.00 m.n.

Iva incluido

Términos
Comerciales

- Un paquete por línea.
- Su pago es de forma mensual
- Las tarifas de consumo son más iva.

Forma de Pago

C.I.E.

Cargo Domiciliado
A cta. bancaria

Documentación

- Identificación oficial.
- Comprobante de domicilio.
- Firma del contrato.
- R.F.C. (Físicas con A.E.)

Buró de
Crédito

Por este medio autorizó expresamente a GlobalKin, S.A. de C.V. para que por conducto de sus funcionarios facultados lleve a cabo investigaciones sobre el comportamiento crediticio del Usuario que represento, en las sociedades de Información Crediticia que estime conveniente. Asimismo autorizo realizar consultas periódicas del historial crediticio, consintiendo que esta autorización se encuentre vigente por un periodo de 3 años.

Firma del Cliente

El presente constituye un Contrato Marco de Prestación de Servicios de Telecomunicaciones vinculatorio que consta de la presente Carátula, de los Términos y Condiciones adjuntos y de los Anexos de Servicios que se han incorporado o se vayan incorporando en un futuro.

Guadalajara, Jalisco a _____ de Diciembre del 2010.

Ciudades:

GUADALAJARA
(33) 10312147

Firma del Cliente



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE AUDITORIAS A MUNICIPIOS
PATRIMONIO MUNICIPAL

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VEHICULOS

MUNICIPIO: SANTA MARIA DEL ORO


CODIGO:

DEPENDENCIA:

CODIGO:

GENERO:

CODIGO:

NUMERO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO
1	VEHICULO: CAMIONETA PICK UP,4X4, COLOR :BLANCA TIPO: RAM 2500 MODELO: 2009 NUMERO DE SERIE: 1D3HV16P59J517758 PLACAS: JH-02358	2012	COMODATO
			COMODATO

ACTUALIZADO A 12 DE FEBRERO DEL 2016

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

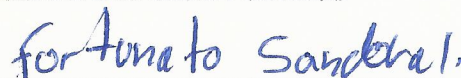
AUDITORIA





ALONSO LOPEZ LOPEZ

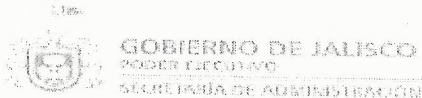
SECRETARIO GRAL Y SINDICO



C.FORTUNATO SANDOVAL FARIAS



VEHÍCULO (S)
CONTRATO NO. 01/ASIG-STAMAORO-VH/2012
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
Fecha de Firma: el 09 de Noviembre de 2012
TERMINO: el 30 de Septiembre de 2013



DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DE JALISCO" (COMODANTE) y por la otra "EL AYUNTAMIENTO", (COMODATARIO) al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de su representante el C.P Ricardo Serrano Leyzaola, cuenta con las facultades para contratar y obligarse con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 3 y 38 fracciones XII a XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5° Fracciones XII y XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" manifiesta que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext 26188 / 38 18 28 41 / 38 18 28 25.

III.- "EL AYUNTAMIENTO", a través de sus representantes el C. María Araceli Espinosa González Presidente Municipal y el C. Habacuc Cuevas Sánchez, Sindico, del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Propio Ayuntamiento.

IV.- "EL AYUNTAMIENTO" señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 3 de la calle Portal Hidalgo, C.P. 49970, teléfonos (01354) 5448037/ 5448069

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s).

MARCA	TIPO	MOD.	COLOR	No. SERIE	No. MOTOR	COSTO
DODGE	Ram 2500 4x4 1 C	2009	Blanco	1D3HV16P59J517758	H. EN USA	240,250.00

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 09 de Noviembre de 2012 y terminarán el día 30 del mes Septiembre del año 2013, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "EL AYUNTAMIENTO" recibirá o devolverá el(los) vehículo(s) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Administración, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que se le indique por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario al

contrato. "EL AYUNTAMIENTO" podrá designar por escrito a la persona o personas que recibirán o entregarán el (los) vehículo(s), siendo necesaria la presentación de identificación oficial con fotografía.

Previo a la recepción de el(los) vehículo(s) "EL AYUNTAMIENTO" deberá presentar en "LA DIRECCIÓN" los siguientes documentos:

- a).- Comprobante de pago de la Tenencia vehicular del año correspondiente. (De acuerdo al año del vehículo), a menos que los ordenamientos correspondientes exenten el pago de este concepto por tratarse de un bien cuyo destino será la seguridad pública.
- b).- Comprobante de pago del refrendo vehicular.
- c).- Comprobante del pago de alta de placas de circulación.

Para la devolución de el(los) vehículo(s), "LA DIRECCIÓN" informará a el "EL AYUNTAMIENTO" el día, hora y lugar para realizar la devolución física de el (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado. Así mismo "EL AYUNTAMIENTO" deberá presentar al momento de la devolución o en el plazo que se le conceda para tal efecto los siguientes documentos:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular expedida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Jalisco.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Finanzas o de la autoridad vial de su Municipio.
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza de seguro vigente.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatado(s), será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del GOBIERNO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del "AYUNTAMIENTO" y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes:

1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia anual a nombre del AYUNTAMIENTO y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco; sin embargo a la firma del presente contrato EL AYUNTAMIENTO podrá contratar una póliza de seguro por una vigencia de 6 seis meses y al vencimiento de esta, deberá renovar la póliza por una vigencia no menor a un año, durante todo el tiempo que permanezca en posesión del (los) bien(s) comodatados.

2.- La cobertura de la póliza deberá proteger el (los) vehículo(s) a partir del día en que "EL AYUNTAMIENTO" reciba el (los) vehículo(s) y hasta el momento de la entrega de el (los) vehículo(s) en el lugar que determine "EL GOBIERNO DE JALISCO".

3.- Entregar al momento de la recepción de el (los) vehículo(s) copia simple del recibo de pago de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- "EL AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

VEHÍCULO (S)
CONTRATO NO. 01/ASIG-STAMAORO-VH/2012
H. AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ORO, JALISCO
Fecha de Firma: el 09 de Noviembre de 2012
TERMINO: el 30 de Septiembre de 2013



Por cualquier daño o pérdida de el(los) vehículo(s) incluidos los que sean por caso, fortuito o fuerza mayor y/o que no sea reparado o pagado por la aseguradora por cualquier motivo, "EL AYUNTAMIENTO" pagará el valor de la reparación o de el (los) vehículo(s) a la fecha del siniestro y de acuerdo a los valores establecidos en la guía EBC (Libro Azul). El pago que deba efectuarse, deberá realizarse dentro de los 60 días naturales siguientes al accidente o suceso.

Ante cualquier daño o pérdida "EL AYUNTAMIENTO", deberá dar aviso de inmediato a la aseguradora e informar por escrito dentro de los 3 días hábiles siguientes de ocurrido el daño o el conocimiento de la pérdida a "LA DIRECCIÓN", con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, acompañando copia de las denuncias que en su caso deban presentarse. De la misma forma, cualquier robo o extravío de documentación de el (los) vehículo(s) deberá ser reportada de inmediato.

SEPTIMA.- "EL AYUNTAMIENTO" Realizará cualquier gasto para la obtención de placas, reposición, infracciones, grúas, pensiones, combustible o cualquier otro que se origine con motivo el uso de el(los) vehículo(s). Asimismo en el interior de el(los) vehículo(s) deberá existir la póliza de seguro, la tarjeta de circulación, así como las constancias del pago de refrendo y/o tenencia vehicular. (Deberán ser copias certificadas de los documentos oficiales y asegurarse de contar con duplicados en caso de robo o extravío)

OCTAVA.- Por causa de robo o extravío de placas, EL AYUNTAMIENTO, realizará la denuncia correspondiente ante la Procuraduría General de Justicia del Estado de Jalisco y remitirá copia de la denuncia a "LA DIRECCIÓN" con copia para la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración, dentro de los 3 días hábiles siguientes de la fecha de su presentación.

NOVENA.- "EL AYUNTAMIENTO", se obliga a devolver el(los) vehículos(s) en el estado en que lo(s) recibió y a no enajenarlo(s) o gravarlo(s) obligándose a responder por los daños, perjuicios, faltas administrativas, penales, civiles o cualquier otra que resulte con motivo del uso o destino que se le dé al(los) vehículos(s) comodatado(s), así como a reintegrar la totalidad de los bienes otorgados y/o en su caso a cubrir el costo total que se determina en la cláusula primera por cada uno de el(los) bien(es) que no se entregue(n) al termino del presente contrato o que resulten siniestrados.

DECIMA.- "EL AYUNTAMIENTO", facilitará y permitirá al personal de "LA DIRECCIÓN" o a quien esta designe, realizar la supervisión del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

DECIMA PRIMERA.- "EL GOBIERNO DE JALISCO" a través de "LA DIRECCIÓN", podrá solicitar en cualquier momento la devolución de el(los) vehículo(s), obligándose "EL AYUNTAMIENTO" a entregarlos en el término y lugar que se le indique, ya sea por incumplimiento de las obligaciones establecidas o por así requerirlo para la atención de necesidades propias de la Administración Pública.

DECIMA SEGUNDA.- Queda expresamente prohibido que "EL AYUNTAMIENTO" conceda el uso de el (los) vehículo(s) a un tercero.

DECIMA TERCERA.- Cuando "EL AYUNTAMIENTO" decida dar por terminado el presente contrato antes del tiempo establecido o solicite su renovación, deberá notificar a "LA DIRECCIÓN" con 20 días hábiles de anticipación a efecto que le sea indicado el lugar y la hora para la entrega de el (los) vehículo(s) así como para que le sea proporcionados los requisitos para la renovación correspondiente.

DECIMA CUARTA.- El presente contrato de comodato termina: por acuerdo de los contratantes, por haberse cumplido el término del comodato, por disposición de "EL GOBIERNO DE JALISCO" o por cualquier incumplimiento por parte de "EL AYUNTAMIENTO" en las obligaciones establecidas en el contrato y demás establecidas en la legislación aplicable.

DECIMA QUINTA.- Todas las comunicaciones entre las partes serán por

y/o de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración realizarán todos los comunicados relativos al cumplimiento y seguimiento del presente contrato.

DECIMA SEXTA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para resolver o complementar todo aquello que no se encuentre previamente estipulado en el mismo, se estará a lo dispuesto en la legislación estatal aplicable vigente, sometiéndose expresamente a la jurisdicción de los tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco con residencia en la ciudad de Guadalajara Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pudiera corresponder.

Leído que fue el presente contrato y reconociendo el alcance de las disposiciones y obligaciones que lo rige, se firma de común acuerdo por triplicado el día 09 de Noviembre de 2012.

POR EL GOBIERNO DE JALISCO

C.P. José Ricardo Serrano Leyzaola
Secretario de Administración

Lic. María Enriqueta Ortiz Guerrero
Directora General Jurídica
Secretaría de Administración
TESTIGO

Lic. José Miguel Mendoza Lara.
Director General de Logística.
Secretaría de Administración.
TESTIGO

POR EL AYUNTAMIENTO

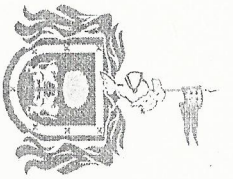


María Araceli Espinosa González
Presidente Municipal
Santa María del Oro, Jalisco.

C. Habacuc Cuevas Sánchez
Síndico Municipal de
Santa María del Oro, Jalisco



MEOG/JORT/LAHP.



GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA
DIRECCION DE ALMACENES
ENTRADA Y SALIDA DE MERCANCIA
ALMACEN GENERAL (001)

DEPENDENCIA	SANTA MARIA DEL ORO, JAL.	FOLIO
SUBDEPENDENCIA		FECHA 08-nov-12
RECEPCION No.	DESPACHO No	O. DE C.
		S.A.

No. PROG.	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION
1	1	EQ.	CAMIONETA DODGE RAM 2500, MODELO 2009, SERIE 1D3HV16P69J517758, PLACAS JH02358

NOTA: VEHICULO QUE PROCEDE DEL I.E.P.C.E.J.

PROVEEDOR:
FACTURA:
IMPORTE:

RECIBIO

Jose A. Grajeda Acosta
Encargado del Almacén

Nombre y Firma

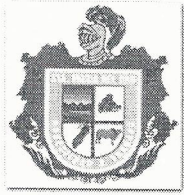
Vo. Bo.

C. CESAR VILLASEÑOR AGRAS
Director de Almacenes

SECRETARIA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE LOGISTICA
DIRECCION DE ALMACENES

hfff

C



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE AUDITORIAS A MUNICIPIOS
PATRIMONIO MUNICIPAL

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VEHICULOS

MUNICIPIO: SANTA MARIA DEL ORO


CODIGO: 083

DEPENDENCIA: SEGURIDAD PUBLICA

CODIGO:02

GENERO: EQUIPO DE TRANSPORTE

CODIGO:

NUMERO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO
1	MARCA: NISSAN COLOR: BLANCO MODELO:2006 NUMERO DE SERIE: 3N1CB51S56L609653 TIPO: SENTRA 4 CIL. / 4 PTAS/ NACIONAL COMODATO CON EL GOBIERNO DEL ESTADO PLACAS: JHZ2388 MOTOR: QG18557046T	22/07/2013	COMODATO
			
		TOTAL:	COMODATO

ACTUALIZADO A 12 DE FEBRERO DEL 2016

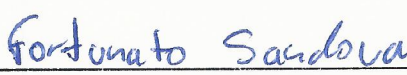
ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA


C.ALONSO LOPEZ LOPEZ



SECRETARIO GRAL Y SINDICO


C.FORTUNATO SANDOVAL FARIAS





**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE AUDITORIAS A MUNICIPIOS
PATRIMONIO MUNICIPAL**

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

MUNICIPIO: SANTA MARIA DEL ORO


CODIGO: 083

DEPENDENCIA: VEHICULOS MUNICIPALES

CODIGO:

GENERO: EQUIPO DE TRANSPORTE

CODIGO:

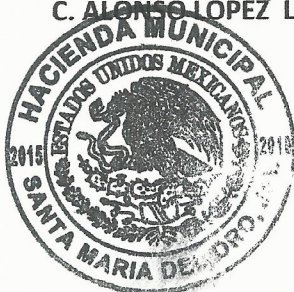
NUMERO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO
1	VEHICULO: CARRO MARCA:NISSAN COLOR: BLANCO MODELO: 2006 NUMERO DE SERIE: 3N1EB31S06K365235 TIPO: TSURU 4 CIL. / 4 PTAS/ NACIONAL STD VEL PLACAS: JHZ2453 MOTOR: GA16857061V 		COMODATO
		IVA:	
		TOTAL	COMODATO

ACTUALIZADO A 12 DE FEBRERO DEL 2016

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA

C. ALONSO LOPEZ LOPEZ



SECRETARIO GENERAL Y SINDICO

Fortunato Sandoval

C. FORTUNATO SANDOVAL FARIAS





ASIGNACIÓN DE BIENES MUEBLES (VEHICULOS)
CONTRATO N° 02-ASIG-SNMARIADELORO-VH/2013
H.AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO

VIGENCIA INICIA: 22 del mes de Julio del año 2013

TERMINO: el 31 del mes de Diciembre del año 2013

Secretaría de Planeación Administración y Finanzas

DIRECCION GENERAL JURIDICA

Contrato de Comodato que celebran por una parte "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO", representado en este acto por el Licenciado Salvador González Resendiz, Director General de Abastecimientos, quien para efecto del presente contrato será el (COMODANTE) y por la otra "EL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARIA DEL ORO, JALISCO", representado en este acto por la C. María Araceli Espinoza González, Presidente Municipal, y e l C. Habacuc Cuevas Sánchez Síndico Municipal a quien para los efectos legales del presente instrumento será el (COMODATARIO), mismo que someten al tenor de las Sigüientes Declaraciones y Cláusulas:

Declaraciones:

I.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" comparece a través de su representante el Licenciado Salvador González Resendiz, Director General de Abastecimientos, de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco, quien cuenta con las facultades para contratar y obligarse, mismas que le fueron otorgadas por el C. Secretario de Planeación, Administración y Finanzas, del Gobierno del Estado de Jalisco, mediante acuerdo 1° uno del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, publicado debidamente en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, en el Tomo CCCLXXV, número 24, de la sección II, del día 5 cinco del mes de Marzo del año 2013 dos mil trece, así como con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4 fracción IV, 14 fracciones LXIV y LXVI, y Sexto Transitorio de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 1, fracción V, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones así como lo establecido por los artículos 5° y 37° Fracciones I, II y III del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración vigente, todos ordenamientos del Estado de Jalisco.

II.- "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" manifiesta a través de su representante, que para cualquier comunicación o tramite "EL AYUNTAMIENTO" deberá acudir o presentar escrito ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado (en lo subsecuente "LA DIRECCIÓN") ubicada en Prolongación Avenida Alcalde N° 1221, Colonia Miraflores, Zona Centro, C.P. 44270 en Guadalajara Jalisco. Tel 3818 2800 Ext. 22841

III.- EL AYUNTAMIENTO a través de sus representantes la C. María Araceli Espinoza González, Presidente Municipal y el C. Habacuc Cuevas Sánchez, Síndico, del Municipio de Santa María del Oro, Jalisco, manifiestan que cuentan con las facultades y representación jurídica para contratar en los términos del artículo 86 de la Constitución Política y 52 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal, ambos del Estado de Jalisco, así como la autorización del Cabildo Municipal.

IV.- EL AYUNTAMIENTO señala domicilio convencional el ubicado en el inmueble que ocupa la Presidencia Municipal marcado con el número 03 de la calle Hidalgo C.P. 49970, teléfono (01 354) 544 80 69.

V.- Ambas partes manifiestan reconocer recíprocamente el carácter con el que comparecen y aceptan que los anexos firmados por EL AYUNTAMIENTO, forman parte integral del presente contrato mismos que contienen su voluntad de contratar que es aceptada por EL GOBIERNO DEL JALISCO.

Cláusulas:

PRIMERA.- "EL GOBIERNO DEL JALISCO", concede gratuita y temporalmente a "EL AYUNTAMIENTO" el uso y goce de el (los) vehículo(s) descrito(s) a continuación:

MARCA	TIPO	MOD.	COLOR	SERIE	MOTOR	PLACA
NISSAN	SENTRA4 CIL./ 4 PTAS./NACIONAL	2006	BLANCO POLAR	3N1CB51S56L609653	QG1855704 6T	JH22388
NISSAN	TSURU 4 CIL./ 4 PTAS./NACIONAL STD 5 VEL.	2006	BLANCO	3N1EB31S06K365235	GA1685706 1V	JH22453

SEGUNDA.- Los derechos y obligaciones del presente contrato iniciarán a partir del día 22 veintidós del mes de julio del año 2013 dos mil trece y terminarán el día 31 treinta y uno del mes Diciembre del año 2013 dos mil trece, salvo aquellas que subsistan con motivo del mismo, pudiendo "EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO" renovar la vigencia del mismo, siempre y cuando "EL AYUNTAMIENTO" se encuentre cumpliendo las

obligaciones que derivan del presente contrato a su cargo, para lo cual deberá firmarse el documento correspondiente.

TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- "TERCERA.- DE LA RECEPCIÓN y DEVOLUCIÓN.- EL AYUNTAMIENTO recibirá o devolverá el(los) bien (es) comodatado (s) en el Almacén General de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, ubicado en la calle Puerto Guaymas S/N en la Colonia Miramar, frente al Tutelar para menores en el Municipio de Zapopan Jalisco, o en el lugar que le indique LA DIRECCIÓN por escrito o por cualquier medio que haga fehaciente la notificación.

CUARTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a firmar el inventario y el resguardo al momento de recibir físicamente el (los) vehículo(es) y de igual forma, firmar el acta correspondiente para su devolución al término del contrato.

Previo a la devolución de el(los) vehículo(s), EL AYUNTAMIENTO deberá efectuar el pago de baja en "LA DIRECCIÓN" y presentar la siguiente documentación:

- a).- Copia simple que demuestre estar al corriente del pago de la tenencia y/o refrendo vehicular.
- b).- Copia simple de no adeudo por infracciones de tránsito expedida por la Secretaría de Movilidad o de la autoridad vial de su Municipio
- c).- Copia de las facturas y/o gastos de mantenimiento o de cualquier clase realizados a favor de el(los) vehículo(s)
- d).- Copia simple del pago y de la póliza vigente al momento de la devolución de el(los) vehículo(s)

Posteriormente se informará el día, hora y lugar para realizar la devolución física de él (los) vehículo (s), que deberá(n) estar limpio(s) y en buen estado.

Cualquier adeudo que sea reclamado al GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO y generado durante el tiempo de uso de el(los) vehículo(s) comodatados, será cubierto por el AYUNTAMIENTO, no obstante de haber concluido el presente contrato.

QUINTA.- "EL AYUNTAMIENTO" se obliga a Conservar en buen estado el(los) vehículo(s) y realizar todas las reparaciones ordinarias, extraordinarias, preventivas, urgentes y/o necesarias que requiera(n) para su funcionamiento y mantenimiento. Todas las mejoras o reparaciones quedarán a favor de el(los) vehículo(s), sin que sea obligación del GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, indemnizar o pagar por estos conceptos.

El(los) vehículo(s) solo podrá(n) ser utilizado(s) única y exclusivamente para uso oficial del "AYUNTAMIENTO" y no podrá alterarse la forma y sustancia del(los) mismo(s).

SEXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" deberá contratar a su costa, un seguro para el(los) vehículo(s) comodatado(s) en los términos siguientes

- 1.- La póliza deberá de ser expedida para cobertura amplia a nombre del AYUNTAMIENTO y como beneficiario preferencial y único a la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco.
- 2.- La cobertura de la póliza deberá contar a partir de la fecha de inicio hasta el término del presente contrato.
- 3.- Entregar en "LA DIRECCIÓN" dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha de la firma del presente contrato, copia simple del recibo de pago y de la póliza del seguro contratado. En caso de ser multianual el contrato, deberá de presentar los comprobantes de pago por las renovaciones, dentro de los 30 días hábiles siguientes al término de cada año cumplido a partir de la firma del contrato.

4.- "EL AYUNTAMIENTO", realizará todos los pagos sobre los deducibles que sean aplicados para la reparación o indemnización de el(los) vehículo(s) comodatado(s), en cualquier caso por accidente, robo total o parcial.

Habacuc Cuevas

Gobernador



AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE AUDITORIAS A MUNICIPIOS
PATRIMONIO MUNICIPAL

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

MUNICIPIO: SANTA MARIA DEL ORO


CODIGO: 083

DEPENDENCIA: VEHICULOS MUNICIPALES

CODIGO:

GENERO: EQUIPO DE TRANSPORTE


CODIGO:

NUMERO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO
1	<p>VEHICULO: CAMION MARCA: FORD COLOR: BLANCO MODELO: 2010 NUMERO DE SERIE: 1FDGF4GY3AEA08562 LINEA: F 450 PLACAS: OVSERVACIONES: COMODATO CON SISTEMA I NTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO DE RESIDUO SURESTE</p> 		COMODATO
		IVA: TOTAL	COMODATO

ACTUALIZADO A 12 DE FEBRERO DEL 2016


ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA


C. ALONSO LOPEZ LOPEZ



SECRETARIO GENERAL Y SINDICO


C. FORTUNATO SANDOVAL FARIAS





PLASENCIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.

AV. LOPEZ MATEOS SUR 2600, C.P. 45050 ZAPOPAN, JAL. APDO. POST. 31-506-507 CONMUTADOR 3344-4444
SEMINUEVOS: 3344-4471 REFACCIONES: 3344-4431, SERVICIO: 3344-4440 FAX: 3632-9044
PAGINA WEB: www.fordplaseencia.com



VENDIDO A: SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE
LUGAR DE EXPEDICION: ZAPOPAN, JALISCO

FACTURA
U 28477
FECHA: 17/Mayo/2010
R.F.C.: SIM -081015-AA4

PORTAL 5 DE MAYO 4 CENTRO
49500 MAZAMITLA

JALISCO

048210

No. DE INVENTARIO	No. DE PEDIDO	No. VENDEDOR	TIPO DE FACTURACION	COND. DE PAGO	PROCEDENCIA	No. DE CALCOMANIA DE LEGALIZACION
1362	56720	VAD	NUEVO			
MARCA	LINEA	MODELO	CLASE	TIPO	CLAVE VEHICULAR	No. CLIND. No. PTAS. CAPACIDAD COMBUSTIBLE
FORD	F450	SUPER 2010	K5G	F450 XL REG	CHA 2490502	10 2 4.5 TON Gasolín
NUMERO DE SERIE		NUMERO DE MOTOR		REGISTRO FEDERAL DE VEHICULOS		
1FD6SF4G3AEA08562				REPULVE NCI 256JI08E		

DESCRIPCION	IMPORTE
UN CAMION NUEVO EN LA CANTIDAD DE : F450 XL REG CHAS CAB EQUIPAMIENTO.....TRANS / AT 5 VELOCIDADES..... TOTAL EQUIPO INSTALADO..... ACONDICIONAMIENTO INSPECCION Y GARANTIA..... SEGURO DE TRANSITO Y TRASLADO..... COLOR EXTERIOR : BLANCO OXFORD COLOR VESTIDURA: TELA GRIS ROCA MEDIO TRANSMISION : Automatica	276,609.84 8,620.68 500.00 4,035.00

SE SEPARA EL I.V.A A PETICION DEL CLIENTE.....
- - - -PAGO EN UNA SOLA EXHIBICION- - - - -

ESTA UNIDAD FUE IMPORTADA POR SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR, S DE R.L. DE C.V. EMPRESA DEL GRUPO FORD, CONFORME AL PEDIMENTO 3190-9010185 DE FECHA: 23/Jul/2009

POR LA ADUANA DE Nuevo Laredo Tamps EL VENDEDOR DE LA UNIDAD FUE FORD MOTOR COMPANY DE E.E.U.U. . ASIMISMO SE MANIFIESTA QUE ESTE DISTRIBUIDOR TIENE LA CAPACIDAD LEGAL PARA VENDER VEHICULOS IMPORTADOS POR SERVICIO INTEGRAL AUTOMOTOR, S. DE R.L. DE C.V., Y POR FORD MOTOR COMPANY, S.A. DE C.V.

SUB-TOTAL	289,765.52
IV.16%	46,362.48
TOTAL	336,128.00

IMPORTE TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS, 00/100 M.N.

PLASENCIA GUADALAJARA, S.A. DE C.V.
Av. López Mateos Sur No. 2600
TELEFONO 3344-4444
ZAPOPAN, JALISCO

R.F.C. PGI 770322 5V0

LA REPRODUCCION NO AUTORIZADA DE ESTE COMPROBANTE CONSTITUYE UN DELITO EN LOS TERMINOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES
IMPRESO SEPT.2009 VENCE AGOSTO/31/2011 FOLIOS DE U-28,001 AL U-33,000

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

PCU7703223V0

F 6762815

FORMAS DE PAGAR: EN EFECTIVO, CHEQUE, TRANSFERENCIA BANCARIA, CREDITO FISCAL, CREDITO DE IMPUESTO SOBRE EL VALOR AGREGADO, CREDITO DE IMPUESTO SOBRE LOS RENDIDOS DEL TRABAJO, CREDITO DE IMPUESTO SOBRE LOS RENDIDOS DEL AHORRO, CREDITO DE IMPUESTO SOBRE LOS RENDIDOS DEL CAPITAL, CREDITO DE IMPUESTO SOBRE LOS RENDIDOS DEL PATRIMONIO NETO, CREDITO DE IMPUESTO SOBRE LOS RENDIDOS DEL PATRIMONIO NETO, CREDITO DE IMPUESTO SOBRE LOS RENDIDOS DEL PATRIMONIO NETO, CREDITO DE IMPUESTO SOBRE LOS RENDIDOS DEL PATRIMONIO NETO.

CONTRATO DE COMODATO DE BIEN MUEBLE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA INTERMUNICIPAL PARA EL MANEJO DE RESIDUOS SURESTE, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. IRALDO CONTRERAS AGUILAR Y EL LIC. FRANCISCO JAVIER GALVÁN MERAZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTOR GENERAL, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL COMODANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL SANTA MARÍA DEL ORO DEL ESTADO DE JALISCO, POR QUIEN COMPARECEN LA C. MARÍA ARACELI EZPINOZA GONZÁLEZ, Y LA C. HABACUC CUEVAS SÁNCHEZ, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y SÍNDICO MUNICIPAL RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUBSECUENTE SE LES REFERIRÁ COMO "EL COMODATARIO", QUIENES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO SUJETANDOLO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL COMODANTE":

- I. Que el 15 de octubre de 2008, los municipios de Mazamitla, Quitupan, Valle de Juárez, la Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires, firmaron el convenio de creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sólidos Sureste", por sus siglas SIMAR Sureste, mismo que fue publicado en el periódico "El Estado de Jalisco" el día 01 de diciembre de 2008.
- II. Según dispone el convenio en su cláusula primera que su finalidad fue establecer una asociación intermunicipal con el carácter de Organismo Público Descentralizado (OPD) para la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, de acuerdo a lo anunciado por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 94 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. El organismo citado será integrado por los Ayuntamientos municipales de Mazamitla, Valle de Juárez, Quitupan, La Manzanilla de la Paz, Concepción de Buenos Aires; todos del Estado de Jalisco.
- III. Que de acuerdo con la cláusula tercera del convenio antes citado tendrá como objetivo realizar cualquier actividad relacionada con la prestación del servicio público de limpia, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos sólidos. En tal sentido, podrá ejecutar cualquier acción inherente a éste, como es el acopio, recepción, transporte, almacenaje, aprovechamiento, reciclaje, transformación, procesamiento, comercialización, disposición final y en su caso, confinamiento de todo tipo de desechos sólidos, incluyendo residuos de manejo especial y peligrosos.



- IV. Se le dotó de régimen jurídico, personalidad jurídica, patrimonio y presupuesto propio, que de conformidad con la cláusula octava fracciones IV y V para el cumplimiento del objetivo y las actividades inherentes a éste, puede celebrar toda clase de convenios, contratos y actos jurídicos en general con personas físicas o morales, públicas o privadas nacionales que sean necesarios para el cumplimiento de su objeto, así como gestionar y promover ante las Instituciones o Entidades del sector público o privado, así como con personas físicas o morales, la cooperación necesaria para los fines de "EL SIMAR Sureste".
- V. En la cláusula décima tercera del convenio se establece que para cumplimiento de sus objetivos, facultades y obligaciones el Sistema Intermunicipal para el Manejo de Residuos Sureste tendrá las siguientes áreas: Un Consejo de Administración; Un Consejo Técnico y una Dirección.
- VI. Que con fecha 30 de noviembre de 2009, se suscribió el Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste" (SIMAR Sureste) publicado en el Periódico el Estado de Jalisco, el 12 de diciembre de 2009, en el cual se integran los municipios de Tuxcueca del Estado de Jalisco y Marcos Castellanos del Estado de Michoacán.
- VII. Que con fecha 28 de julio de 2010, se suscribió el Acuerdo Modificatorio al Convenio de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema Intermunicipal de Manejo de Residuos Sureste" (SIMAR Sureste), en el cual se integran al SIMAR Sureste los municipios de Santa María del Oro y Tizapán El Alto.
- VIII. Que en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración del SIMAR Sureste de fecha 1 de octubre de 2012, se aprobó por unanimidad al Iraldo Contreras Aguilar como Presidente del Consejo de Administración. Así como la ratificación del Lic. Francisco Javier Galván Meraz como Director General del Organismo Público Descentralizado.
- IX. Que de acuerdo con Programa Intermunicipal para la Prevención y Gestión Integral de Residuos Sureste, publicado en el periódico Oficial El Estado de Jalisco el 01 de octubre de 2009, señala en su línea estratégica número 2 denominada manejo integral de residuo sólidos, subprograma fortalecimiento de la infraestructura para el manejo integral, línea de acción d) modernización de parque de recolección de residuos sólidos.
- X. Que es propietaria del vehículo Pick Up Ford F - 450 regular chasis cabina modelo 2010 color blanco Oxford, transmisión automática dos puertas, 10 cilindros con capacidad de carga 5,000 kg, número de serie 1FDGF4GY3AEA08562, placas del Estado de Jalisco JR-74-484, y del equipo hidráulico y contenedor metálico con capacidad de 10m³.
- XI. Que para los efectos legales que procedan manifiestan tener su domicilio en Galena No. 6 Interior A Colonia Centro, C.P 49500 en el municipio de Mazamitla, Jalisco.



II. DECLARA "EL COMODATARIO":

- I. Que la C. María Araceli Espinosa González y C. Habacuc Cuevas Sánchez, manifiestan haber sido electos como Presidente y Síndico del municipio de Santa María del Oro por el Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana del Estado de Jalisco para el periodo 2012 - 2015.
- II. Que para los efectos legales que procedan manifiestan tener su domicilio en la calle Portal Hidalgo número 3, Código Postal 49970, Colonia Centro, en el municipio de Santa María del Oro, Jalisco.

En virtud de lo anterior, las partes manifiestan su voluntad de celebrar el presente Convenio, al tenor de lo establecido en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- "EL COMODANTE" otorga el uso gratuito a favor de **"EL COMODATARIO"** el bien que en seguida se detalla vehículo Pick Up Ford F-450 regular chasis cabina modelo 2010 color blanco Oxford, transmisión automática dos puertas, 10 cilindros con capacidad de carga 5,000 kg, número de serie 1FDGF4GY3AEA08562, placas del Estado de Jalisco JR-74-484 y equipada con sistema hidráulico y contenedor con capacidad de 10m³, así como neumático de refacción, gato manual, llave y palanca para cambio de refacción, póliza de garantía, manual de operador, extinguidor, cables de corriente, reflejantes de emergencia, y gato hidráulico para la recolección de los residuos sólidos urbanos del municipio de Santa María del Oro, comprometiéndose a entregárselo a través de los representantes que para este efecto señalen.

SEGUNDA.- "EL COMODATARIO" se compromete a no ceder a tercera personas ya sea de manera total o parcial, los derechos que se derivan del presente contrato, y a utilizarlos única y exclusivamente para la prestación del servicio público de recolección, traslado y disposición final de residuos sólidos en el municipio de Santa María del Oro. En caso contrario, **"EL COMODANTE"** podrá solicitar la entrega inmediata de la unidad.

TERECERA.- "EL COMODATARIO" se compromete a conservar en buen estado los bienes objeto del presente contrato, teniendo la obligación de dar aviso inmediato a **"EL COMODANTE"** en caso de que surja cualquier situación que los pueda llegar a afectarlo, de lo contrario será responsable de los daños y perjuicios ocasionados.

CUARTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a dar el mantenimiento en agencia de vehículos necesario a los bienes, ya sea preventivo de acuerdo a la bitácora de servicio o correctivo para el mejor funcionamiento de los bienes, y en caso que se requieran modificaciones, deberá pedir a través de escrito oficial su autorización a **"EL COMODANTE"**.

QUINTA.- "EL COMODATARIO" se obliga a restituir los bienes, con otros semejantes en caso de destrucción, pérdida o inutilización de cualquiera de los bienes, para lo cual deberá dar aviso inmediato a **"EL COMODANTE"**.



SEXTA.- "EL COMODATARIO" se compromete a devolver los bienes a "EL COMODANTE" al término de la vigencia del presente contrato, sin necesidad de que para ello exista una resolución judicial.




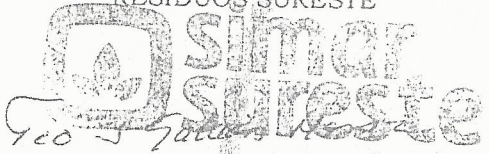


SÉPTIMA.- "EL COMODATARIO" se compromete a cubrir el pago del seguro vehicular, tenencias, refrendo, canje de placas e infracción a más tardar en el mes de febrero de cada año, y dar aviso oficial mediante escrito a "EL COMODANTE".

OCTAVA.- Las partes convienen que la vigencia del presente contrato entrará en vigor a partir de su firma y estará vigente por el término tres años, pudiéndose prorrogarse, evaluarse, modificarse o darse por terminado anticipadamente, a petición de cualquiera de las partes, mediante notificación por escrito con 30 días naturales previos a la conclusión de su vigencia.

NOVENA.- Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos en él, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación, ésta será resuelta de común acuerdo.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad por duplicado en el municipio de Mazamitla, Jalisco el día 1 de octubre de 2012 dos mil doce.



<p>PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE</p>  <p>C. IRALDO CONTRERAS AGUILAR</p>	<p>PRESIDENTE MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO</p>  <p>C. MARÍA ARACELI ESPINOSA GONZÁLEZ</p> 
<p>DIRECTOR GENERAL SISTEMA INTERMUNICIPAL DE MANEJO DE RESIDUOS SURESTE</p>  <p>LIC. FRANCISCO JAMIER GALVÁN MERAZ</p>	<p>SINDICO MUNICIPAL DE SANTA MARIA DEL ORO</p>  <p>C. HABACUC CUEVAS SÁNCHEZ</p> 



**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE AUDITORIAS A MUNICIPIOS
PATRIMONIO MUNICIPAL**

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES

MUNICIPIO: SANTA MARIA DEL ORO


CODIGO: 083

DEPENDENCIA: VEHICULOS MUNICIPALES

CODIGO: 11

GENERO: EQUIPO DE TRANSPORTE

CODIGO: 2

NUMERO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO
1	PROVEEDOR: GOBIERNO DEL ESTADO FACTURA: VEHICULO: AMBULANCIA MARCA: FORD COLOR: BLANCO MODELO: 2002 NUMERO DE SERIE: 1FTRE14202HB18581 PLACAS: JAM-16-167 (JALISCO) OBSERVACIONES: EL DIA 16 DE DICIEMBRE DEL 2002		COMODATO
		IVA:	
		TOTAL	COMODATO

ACTUALIZADO A 12 DE FEBRERO DEL 2016

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA

C. ALONSO LOPEZ LOPEZ



SECRETARIO GENERAL Y SINDICO

Fortunato Sandoval

C. FORTUNATO SANDOVAL FARIAS





**AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE AUDITORIAS A MUNICIPIOS
PATRIMONIO MUNICIPAL**

**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES
VEHICULOS**

MUNICIPIO: SANTA MARIA DEL ORO


CODIGO: 083

DEPENDENCIA:

CODIGO:

GENERO: EQUIPO DE TRANSPORTE

CODIGO:

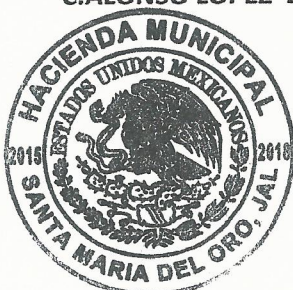
NUMERO	DESCRIPCION	FECHA DE ADQUISICION	COSTO
1	AMBULANCIA URGENCIAS MEDICAS MARCA: AUTODESPA MODELO: 2008 NUMERO SERIE: 1FTNE14W18DA62426 COLOR; BLANCO TRANSFERENCIA DE RESGUARDO: 2008/011872 ORIGEN: INVENTARIO 001001A000/BODEGA TRASPASO DESTINO: 5- JURIDICCION V TAMAZULA JCSSA012672/ALMACEN DE TRANSFERENCIA	20/11/2008	COMODATO
		TOTAL:	COMODATO

ACTUALIZADO A 12 DE FEBRERO DEL 2016

ENCARGADO DE HACIENDA MUNICIPAL

AUDITORIA

C.ALONSO LOPEZ LOPEZ



SECRETARIO GRAL Y SINDICO

Fortunato Sandoval I.

C.FORTUNATO SANDOVAL FARIAS





SERVICIOS DE SALUD JALISCO
 DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
 DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
 ACTIVOS FIJOS E INVENTARIOS

Santa Maria del Oro

TRANSFERENCIA DE RESGUARDO

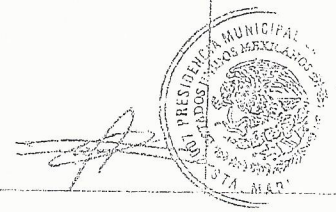
Página 1 de 1
 20/11/2008

ORIGEN	INVENTARIOS 001001A000 /BODEGA TRASPASO	Eco 1554
DESTINO	5-JURISDICCION V TAMAZULA JCSSA012672 /ALMACEN DE TRANSFERENCIA	JAN 24 2009
		FOLIO : 2008/011872

NO.	DESCRIPCION DEL ACTIVO FIJO	NO. DE INVENTARIO	VALOR
1	/FACT:3966 /AMBULANCIA URGENCIAS MEDICAS/VAN ECONOLINE E-150////de 8 Cilindros/Marca:Autodespa/Modelo:2008/Serie:1FTNE14W18DA62426 /FOLIO:2008/000164	SSJGEJ92008-15-047-167256	\$527,620.00

VoBo.

ENTREGA



RECIBE